



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 19-2021
DEMANDANTE: SCOTLANBANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: DINA MARIA MARTINEZ SANTIAGO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO10 DE 2022

Encontrándose pendiente el presente proceso para que se realice la notificación al demandado, del mandamiento ejecutivo y de la cesión que hiciera el demandante a FAFPP CANREF, se requiere a la parte demandante para que realice dicha notificación, para poder darle impulso al presente proceso.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que realice la notificación al demandado del mandamiento ejecutivo y la cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 79
HOY 13 DE MAYO DE 2.022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6807933103a3e3512ae139e324b928d2a579fd42b4fc1d24d6970005b124be8c**

Documento generado en 12/05/2022 06:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>